



GOBIERNO CIVIL

DE
ORENSE

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO



En la Ciudad de Orense, a veintisiete de Octubre de 1.976

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "VALGRANDE"

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Meda, del término municipal de La Vega

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta - ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 22 de Octubre de 1.975 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa Sarandeses, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de la Vega, com pareció al efecto de hacer constar que dicho monte, está enclavado en la Sierra del Eje, catalogada con el num. 143 de los montes de U.P., que se hallan inscrito en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras a nombre del Ayuntamiento y el I.C.O. N.A., hace constar que está consorciado y repoblado.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes, como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que el monte "Valgrande", reúne todas las características anteriormente enumeradas de la propiedad colectiva en mano común, sin que la inclusión del monte en el Catálogo de los de U.P. y la inscripción en el Registro de la Propiedad, pueda ser obstáculo, a tenor del art. 1º, párrafo 2º de la Ley, para su clasificación como monte vecinal, perteneciente al pueblo de Meda.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

CLASIFICAR: el monte denominado "VALGRANDE", de 275 Ha., tal como se configura en el croquis y cuya descripción del perímetro figura en la carpeta ficha, confección por la Investigación Forestal, que obra por cabeza de este expediente, que corresponde a los siguientes linderos: Norte, término y monte de Prada; Este, montes Riomao y montes Lamalonga; Sur, término y monte de Curra y monte de Caneda; y, Oeste, Embalse de Prada y antiguo término de Alberguería, como perteneciente en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de Mota, del término de La Vega. Incluyase el monte en la relación de montes Vecinales del Ayuntamiento. Excluyase del Catálogo de los de Utilidad Pública, en el que figura con el núm 143. Firme esta resolución librese testimonio al Sr. Juez de 1ª Instancia del Barco de Valdeorras, para la rectificación de la titularidad registral. Iniciase el expediente de revisión del consorcio de repoblación en favor del I.C.O.N.A., y de los actuales titulares.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



Sr.

[Handwritten signatures and initials, including 'J. C. O. N. A.' and 'Ingeniero-Jefe']

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	84	14	1

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de MEDA están formados por varias parcelas independientes, separadas entre sí por fincas particulares y desiminadas por todo el término parroquial.

La principal de estas parcelas es la "VAL GRANDE" formada por laderas que desde las fincas particulares suben hacia el E. con una estrecha franja hasta Prado de Arcela, en la falda de Sierra del Eje.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves en el monte Val Grande y mas fuertes en las restantes parcelas; las altitudes oscilan entre los 1900 y 1.448 m.

El mejor acceso de Val Grande es la pista forestal que desde Lamalonga sube a la Sierra del Eje y enlaza en Portela de Valado con la carretera de El Barco a La Vega.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 275 Has., obtenidas mediante plani-

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	84	14	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2

metrado sobre 1/25.000

3.3

LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Término y monte de Prada.

E.- Monte de Riomao y montes de Lamalonga.

S.- Término y monte de Curra y término de Candada.

O.- Embalse de Prada y Antiguo Término de Albergue
ria.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término parroquial, comprendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo de MEDA, puede describirse empezando por el extremo N.O., cerca del Embalse de Prad, donde empieza a dividir por el N. con término y monte de Prada subiendo por el Rego de Prado de Clara y después subiendo a Azureiras, quedando el yano en Monte de Meda y la caída fuerte hacia el Arroyo de Rio Mao en monte de Prada. Por el extremo este divide en un conto tramo con monte de Riomao subiendo de Penas a Pradolde Arce la, donde entra por el E. el monte de Lamalonga, con el que sigue la divisoria de aguas hacia el S.O. hasta Chaira de Carballo Torro. Aquí entra

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	84	14	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

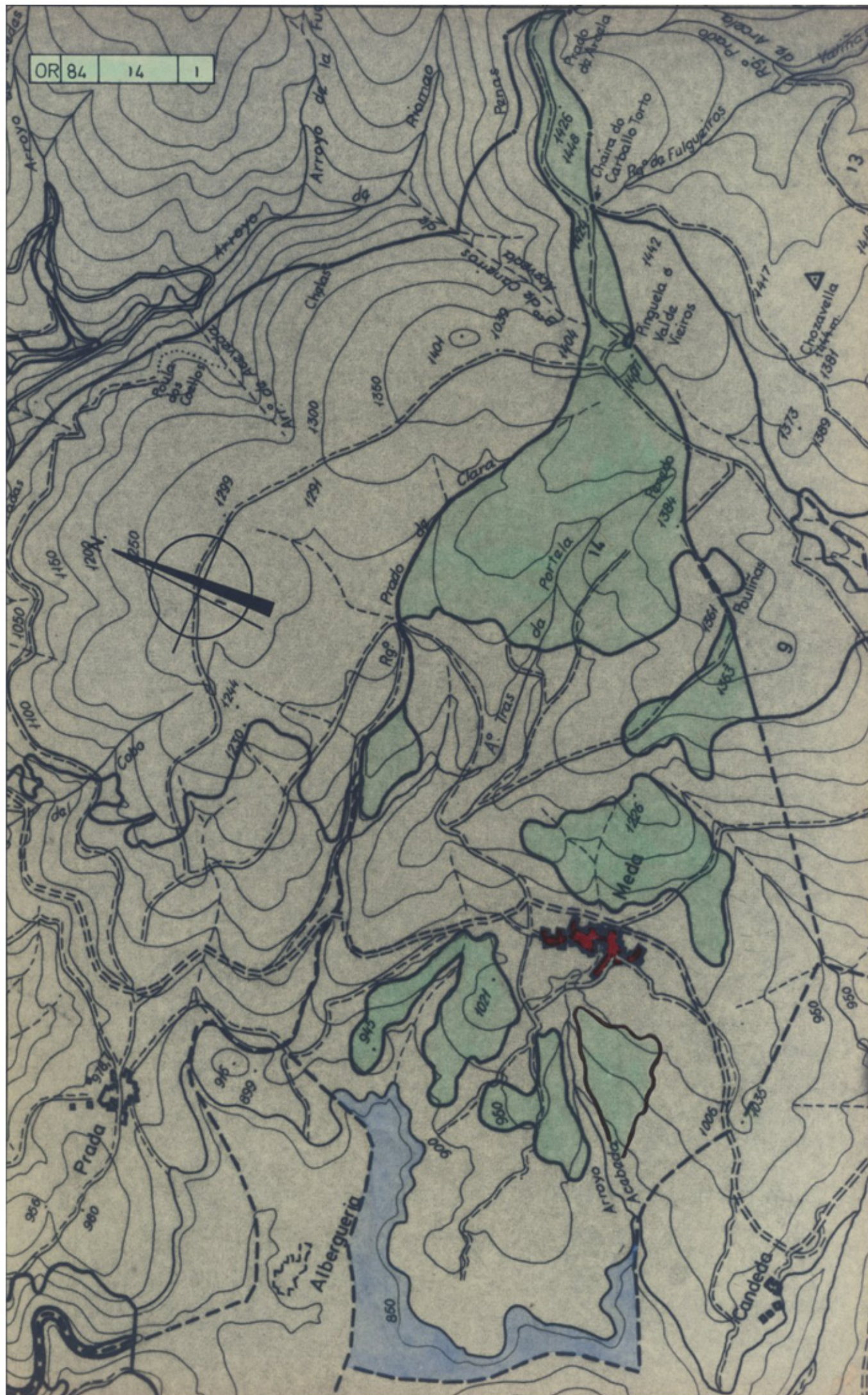
ya el monte de Curra, con el que baja en dirección S.O. por una loma dividiendo aguas por Pinguela o Val de Vieiros, Penedo y Pouliñas y después cruzando las fincas particulares hacia el embalse de Prado por donde divide con término de Candeda. Por el O. limita este término de Meda con el embalse de Prada.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal calificación con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta el tal calificación.





Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **14 de maio de 2024** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

VIII.- Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Valgrande", pertencente á CMVMC de Meda, no concello de A Veiga.

O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 30 de xuño de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo quedando zonas sen revisar, pois aparecen dúbidas de propiedade non resoltas pola comunidade propietaria. Estas zonas péchanse unindo a liña revisada ao esbozo existente e tendo en conta as parcelas catastrais, permanecendo este perímetro como sen revisar, polo que non se terá en conta esta liña trazada provisional a calquera efecto, liña sen aprobar por parte da comunidade de Meda.

De acordo co citado informe, o Xurado acordou a aprobación da revisión do esbozo.

Vº. e praxe

O Presidente do Xurado

José Antonio Armada Pérez



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

ANUNCIO do 28 de maio de 2024, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 27 de maio de 2024 relativa á solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Valgrande, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Meda, no concello da Veiga.

Unha vez examinada a solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do MVMC Valgrande, pertencente á CMVMC de Meda, no concello da Veiga, resultan os seguintes

Feitos:

Primeiro. O 25.4.2023 a CMVMC de Meda presentou unha solicitude (Rexel número 2023/1255610) de revisión parcial de esbozo do MVMC Valgrande, no concello da Veiga.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do acordo da Asemblea Xeral do día 3 de setembro de 2022.
- Memoria e planos.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.

Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 30 de xuño de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel quedaron zonas sen revisar, pois aparecen dúbidas de propiedade non resoltas pola comunidade propietaria. Estas zonas péchanse unindo a liña revisada ao esbozo existente e tendo en conta as parcelas catastrais, e permanece este perímetro como sen revisar, polo que non se terá en conta esta liña trazada provisional para calquera efecto, liña sen aprobar por parte da Comunidade de Meda.

A superficie do MVMC Valgrande resultante, tras unir o esbozo parcial presentado segundo o punto 3, resulta de 223,38 ha fronte ás 275 ha da clasificación, o que supón unha redución de superficie do 19 %.



Tendo en conta o anterior, emítese informe favorable sobre a revisión do esbozo do MVMC Valgrande.

Consideración legal e técnica:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira, establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade, non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exixen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión, e axustaranse e completaranse con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 30 de xuño de 2023, o Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade o día 14 de maio de 2024:

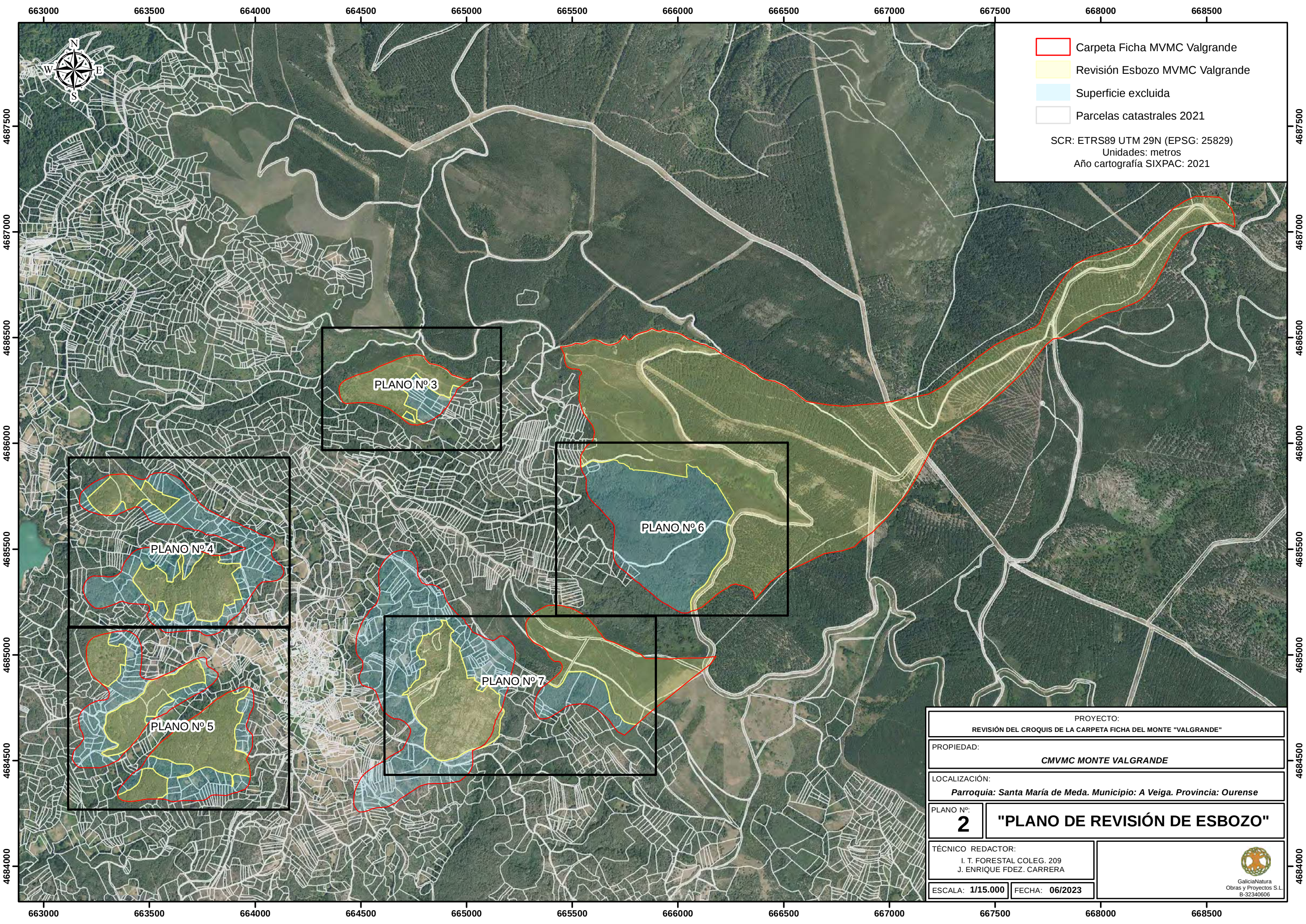
Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Valgrande, pertencente á CMVMC de Meda, no concello da Veiga.

Ourense, 28 de maio de 2024

Luis Jorge Álvarez Ferro
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación
de Montes Veciñais en Man Común de Ourense

CVE-DOG: ajmolec1-tue9-alc9-tmq6-thlufddyq3g7

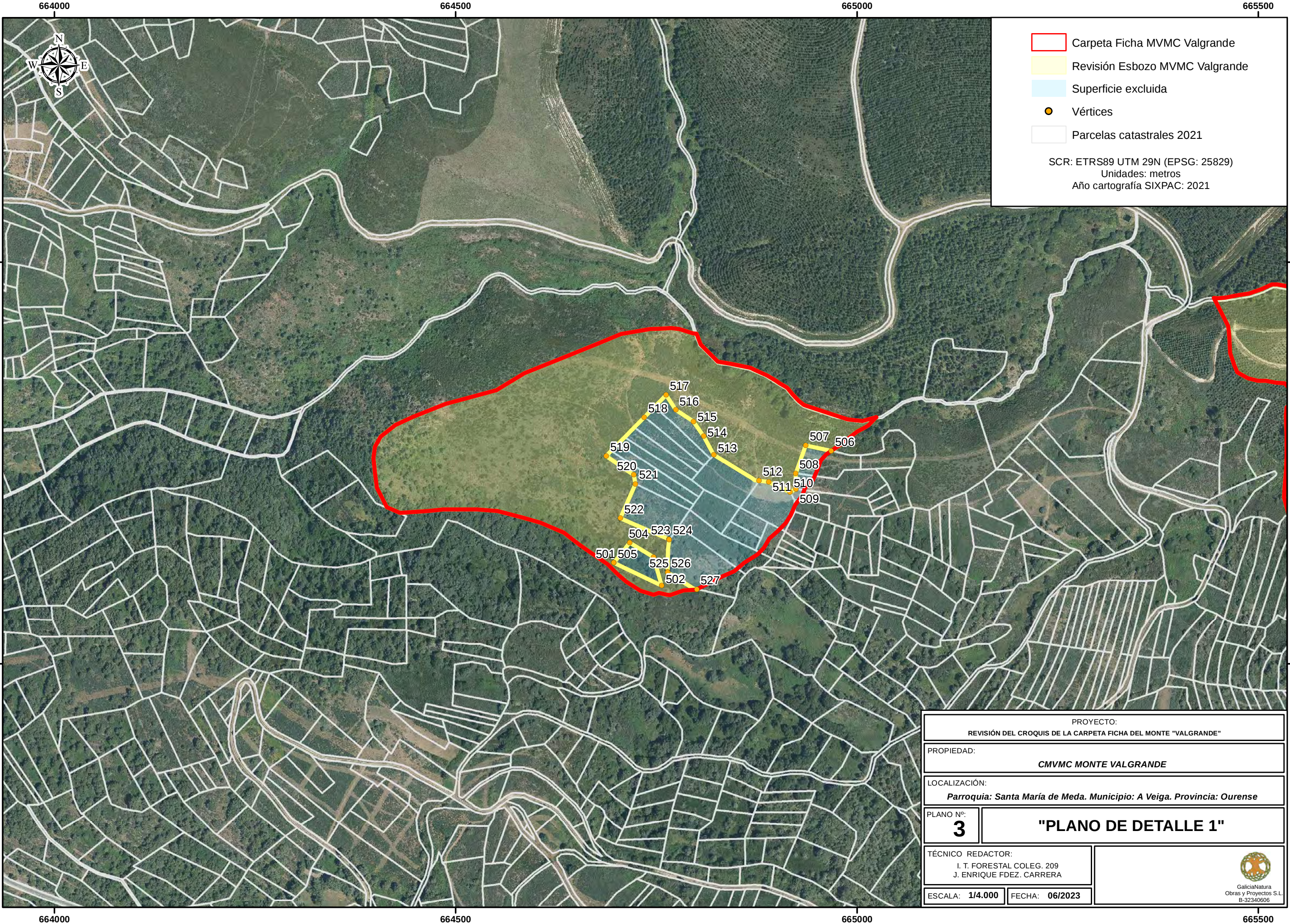


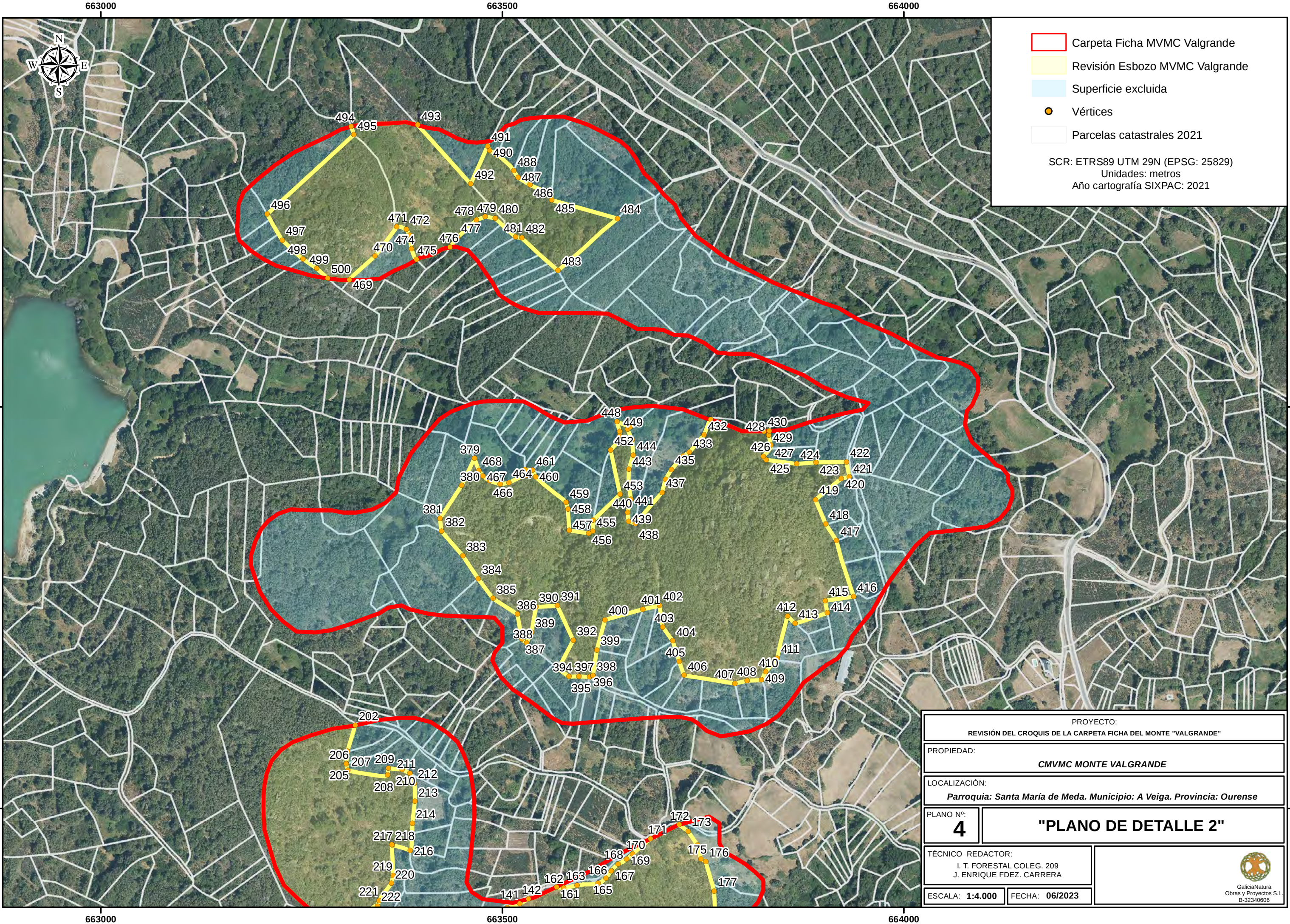


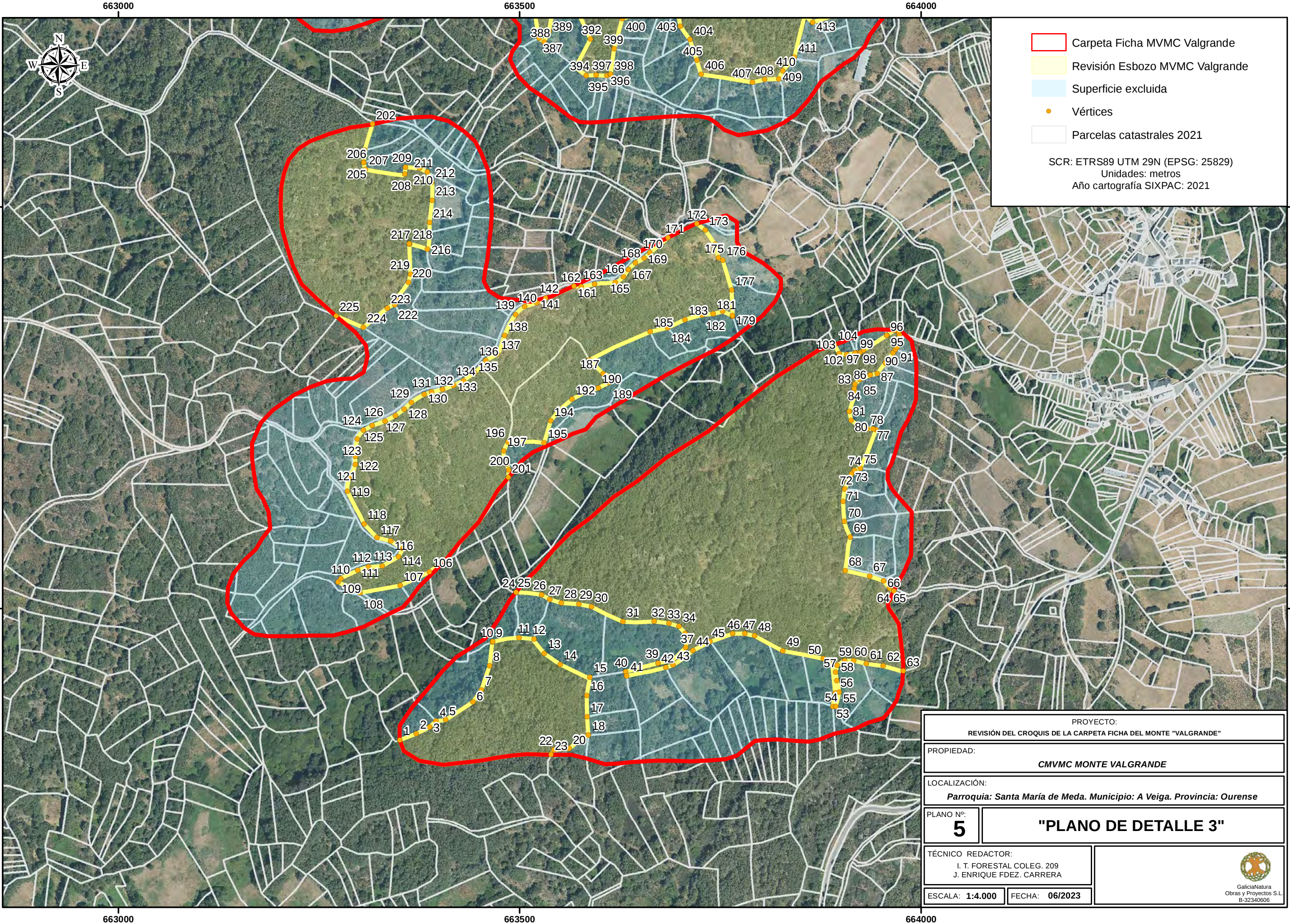
- Carpeta Ficha MVMC Valgrande
- Revisión Esbozo MVMC Valgrande
- Superficie excluida
- Parcelas catastrales 2021

SCR: ETRS89 UTM 29N (EPSG: 25829)
Unidades: metros
Año cartografía SIXPAC: 2021

PROYECTO: REVISIÓN DEL CROQUIS DE LA CARPETA FICHA DEL MONTE "VALGRANDE"	
PROPIEDAD: CMVMC MONTE VALGRANDE	
LOCALIZACIÓN: Parroquia: Santa María de Meda. Municipio: A Veiga. Provincia: Ourense	
PLANO Nº: 2	"PLANO DE REVISIÓN DE ESBOZO"
TÉCNICO REDACTOR: I. T. FORESTAL COLEG. 209 J. ENRIQUE FDEZ. CARRERA	
ESCALA: 1/15.000	FECHA: 06/2023
 GaliciaNatura Obras y Proyectos S.L. B-32340606	





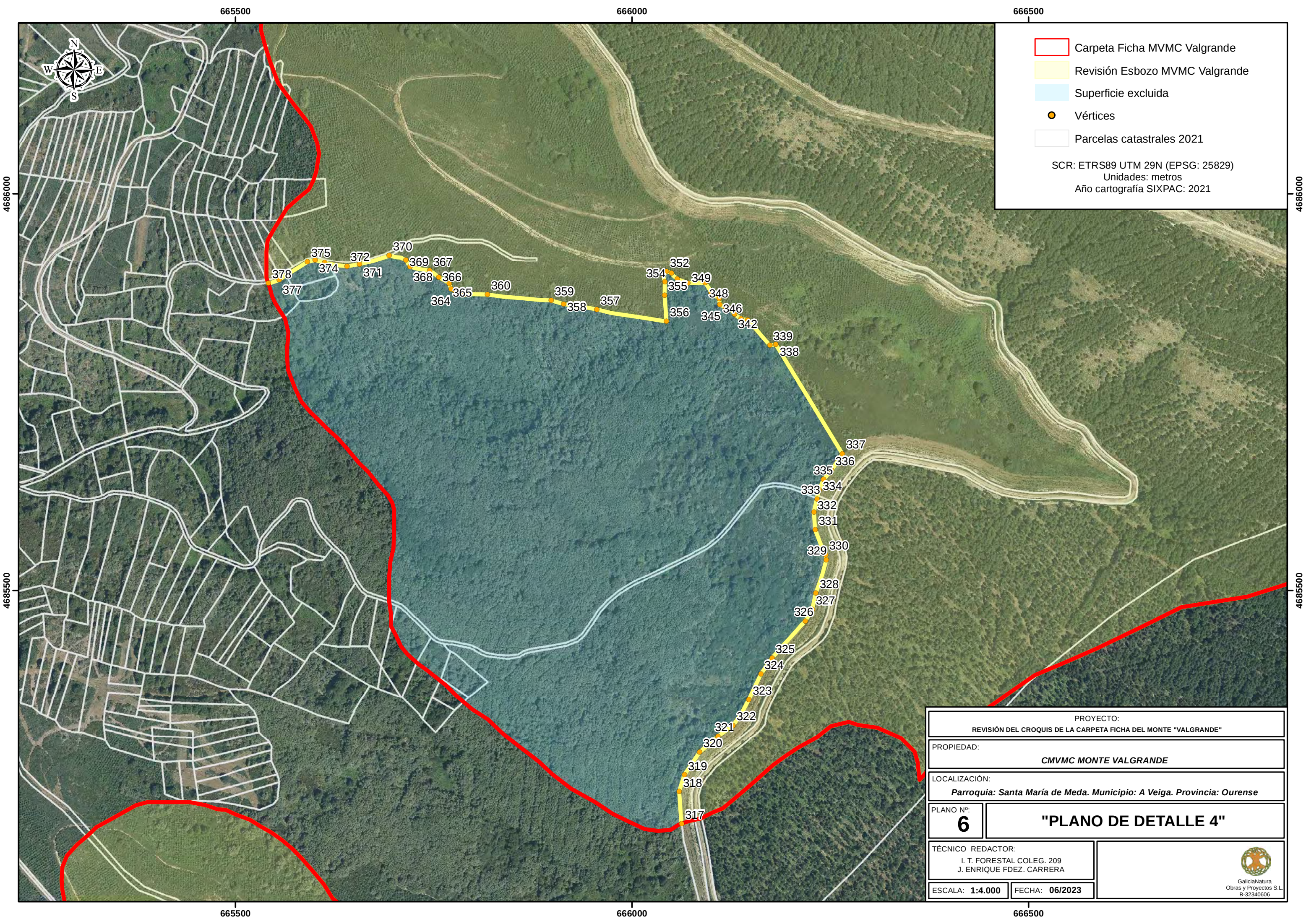


- Carpeta Ficha MVMC Valgrande
- Revisión Esbozo MVMC Valgrande
- Superficie excluida
- Vértices
- Parcelas catastrales 2021

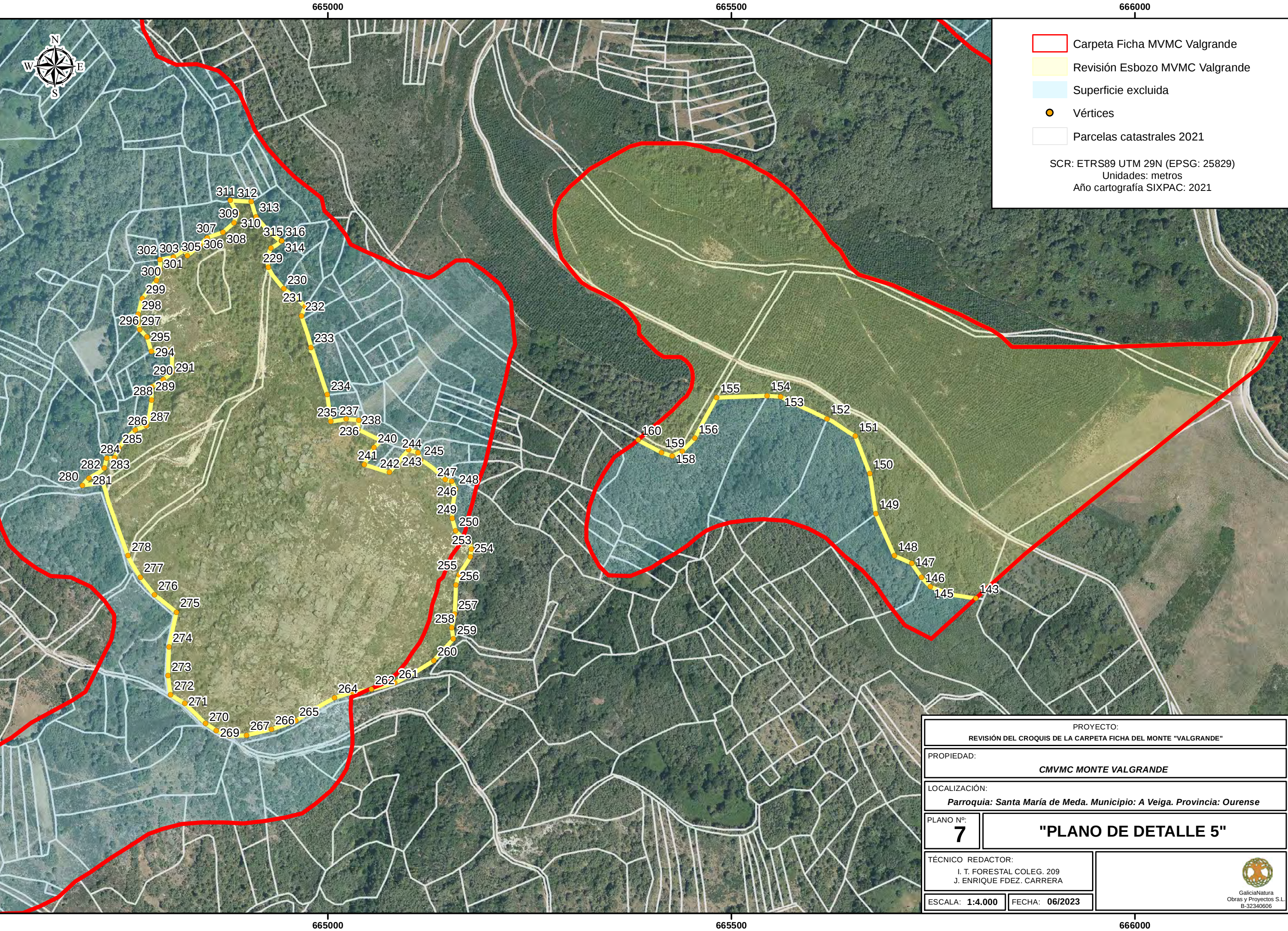
SCR: ETRS89 UTM 29N (EPSG: 25829)
Unidades: metros
Año cartografía SIXPAC: 2021

PROYECTO: REVISIÓN DEL CROQUIS DE LA CARPETA FICHA DEL MONTE "VALGRANDE"	
PROPIEDAD: CMVMC MONTE VALGRANDE	
LOCALIZACIÓN: Parroquia: Santa María de Meda. Municipio: A Veiga. Provincia: Ourense	
PLANO Nº: 5	"PLANO DE DETALLE 3"
TÉCNICO REDACTOR: I. T. FORESTAL COLEG. 209 J. ENRIQUE FDEZ. CARRERA	
ESCALA: 1:4.000	FECHA: 06/2023





PROYECTO: REVISIÓN DEL CROQUIS DE LA CARPETA FICHA DEL MONTE "VALGRANDE"	
PROPIEDAD: CMVMC MONTE VALGRANDE	
LOCALIZACIÓN: Parroquia: Santa María de Meda. Municipio: A Veiga. Provincia: Ourense	
PLANO Nº: 6	"PLANO DE DETALLE 4"
TÉCNICO REDACTOR: I. T. FORESTAL COLEG. 209 J. ENRIQUE FDEZ. CARRERA	
ESCALA: 1:4.000	FECHA: 06/2023
 GaliciaNatura Obras y Proyectos S.L. B-32340606	



- Carpeta Ficha MVMC Valgrande
- Revisión Esbozo MVMC Valgrande
- Superficie excluida
- Vértices
- Parcelas catastrales 2021

SCR: ETRS89 UTM 29N (EPSG: 25829)
Unidades: metros
Año cartografía SIXPAC: 2021

PROYECTO: REVISIÓN DEL CROQUIS DE LA CARPETA FICHA DEL MONTE "VALGRANDE"	
PROPIEDAD: CMVMC MONTE VALGRANDE	
LOCALIZACIÓN: Parroquia: Santa María de Meda. Municipio: A Veiga. Provincia: Ourense	
PLANO Nº: 7	"PLANO DE DETALLE 5"
TÉCNICO REDACTOR: I. T. FORESTAL COLEG. 209 J. ENRIQUE FDEZ. CARRERA	
ESCALA: 1:4.000	FECHA: 06/2023

